

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 1 de marzo de 2017, de la Dirección Provincial en Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos de expedientes de reintegro.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar el extracto de los expedientes de reintegro que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Se indica a los interesados que en la Secretaría Provincial de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 1.ª planta, de Jaén, podrán conocer el contenido íntegro de los mismos.

Expediente: JA/BJE/0209/2014.

Entidad: Paspur Global, S.L.

CIF/DNI: B86737871.

Acto notificado: Notificación de requerimiento de aportación documentación Expte. JA/BJE/0209/2014.

Expediente: JA/BJE/0131/2014.

Entidad: One Planet 2012, S.L.

CIF/DNI: B23733181.

Acto notificado: Notificación de Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro de fecha 14/11/2016.

Expediente: JA/BJE/0157/2014.

Entidad: One Planet 2012, S.L.

CIF/DNI: B23733181.

Acto notificado: Notificación de Resolución de desistimiento Expte. JA/BJE/0157/2014, de fecha 08/04/2015.

Expediente: JA/BJE/0494/2015.

Entidad: Miguel Ángel Arrebola Gómez.

CIF/DNI: 26022560S.

Acto notificado: Notificación de inicio de expediente y requerimiento de aportación documentación Expte. JA/BJE/0494/2015.

Expediente: JA/BJE/0061/2014.

Entidad: Gomas Moldeadas Andaluzas, S.L.

CIF/DNI: B23537343.

Acto notificado: Notificación de requerimiento de aportación documentación y trámite de audiencia Expte. JA/BJE/0061/2014.

Expediente: JA/BJE/0206/2014.

Entidad: Logislur, S.L.

CIF/DNI: B95649729.

Acto notificado: Notificación de Resolución de desistimiento Expte. JA/BJE/0206/2014, de fecha 23/06/2015.

Expediente: JA/BJE/0014/2015.
Entidad: Grupo Corporativo H7, S.L.
CIF/DNI: B04745345.
Acto notificado: Notificación de requerimiento de aportación documentación Expte.
JA/BJE/0014/2015.

Expediente: JA/BJE/0058/2015.
Entidad: Instalación, Mantenimiento y Sistemas de Pesaje, S.L.
CIF/DNI: B13447586.
Acto notificado: Notificación de requerimiento de aportación documentación Expte.
JA/BJE/0058/2015.

Expediente: Cancelación de Inscripción CEE-298/JA.
Entidad: Antonio Francisco Ozáez López.
CIF/DNI: 02058919M.
Acto notificado: Notificación Acuerdo de inicio expediente de descalificación como
Centro Especial de Empleo (CEE-298/JA) de fecha 18/01/2017.

- Respecto de los Acuerdos por los que se inicia el procedimiento de reintegro se informa: Contra los mismos no cabe interponer recurso alguno, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración de la resolución que ponga fin al procedimiento iniciado.

- Respecto de las Resoluciones de Desistimiento se informa: Contra las mismas, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su notificación, recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Respecto a los Requerimientos de documentación y/o subsanación de trámites se informa: Contra los mismos no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración de la resolución que ponga fin al procedimiento iniciado.

La correspondiente subsanación deberá efectuarse en el plazo de diez días, contados a partir de la recepción del presente escrito, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin que se proceda según lo indicado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, procediéndose al archivo de las actuaciones.

- Respecto de los Acuerdos por los que se inicia expediente de descalificación como Centro Especial de Empleo se informa: Contra los mismos no cabe interponer recurso alguno, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración de la resolución que ponga fin al procedimiento iniciado. Se le concede plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, para que pueda alegar y presentar, en su caso, los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Se advierte expresamente que transcurrido dicho plazo sin haber sido presentadas las alegaciones, se procederá a resolver el expediente de cancelación como Centro Especial de Empleo, teniendo como efecto la pérdida de calificación obtenida en su día.

Jaén, 1 de marzo de 2017.- El Director, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»